



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

DECRETO NÚMERO 0020 DE 2.018
(24 ENE 2018)

Por medio del cual se hacen unos nombramientos en propiedad unos docentes de aula en la planta global de personal docente y directivo docente del Municipio de Quibdó, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ,

En uso de las facultades otorgadas en la Ley 115 de 1.994, la Ley 715 de 2.001, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, la Resolución Ministerial Nro. 7803 del 13 de Diciembre de 2.007, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Quibdó fue certificado para la prestación del servicio público educativo en el área de su jurisdicción por medio de la Resolución Ministerial Nro. 7803 de 13 de diciembre de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7.3 de la ley 715 de 2001, estipula que los Municipios certificados en educación tienen la competencia de: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Que mediante Resolución Nro. 242 del 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de mérito para proveer unos cargos vacantes de docente y directivos docentes en las instituciones educativas del Municipio de Quibdó, fruto de esta convocatoria se conformaron las listas de elegibles, en audiencia pública los docentes escogieron plazas y posteriormente fueron nombrados en periodo de prueba, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en concordancia con el Decreto 1278 de 2002.

Que el inciso segundo (2) del artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002, estipula que: "Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y quedan inscritos en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto."

Que el artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002, establece como calificación satisfactoria la igual o superior al 60% en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, porcentaje que superaron los docentes que se nombraron en propiedad.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 1278 de 2002 Manifiesta que: "Ingreso a la carrera. Gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores estatales que sean seleccionados mediante concurso, superen satisfactoriamente el periodo de prueba, y sean inscritos en el Escalafón Docente.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de Decreto 3982 del 11 de Noviembre de 2006, a los directivos docentes y docentes que superen el periodo de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto ley 1278 de 2002 y cumplan con los demás requisitos de ley, además de ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, recibirán la remuneración que establezca el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten; sin embargo, los directivos docentes que venían inscritos en la carrera docente conservan el nivel y grado que tenían antes de ser nombrados en periodo de prueba.

Proyecto: Recurso Humano	Revisó: Jurídica	Aprobó: Secretario de Educación	Firmo: Alcalde de Quibdó	Folios
Jhony Andrés Robledo Mena	Carlos A. Obesera	Harold Ramirez Orozco	Isaías Chala Ibarguen	4
	Alcaldía			

Quibdó productivo, territorio competitivo!





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

Continuación del Decreto 0020 de 24 ENE 2018 Por medio del cual se hacen unos nombramientos en propiedad unos docentes de aula en la planta global de personal docente y directivo docente del Municipio de Quibdó, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (2 de 4)

Que los profesionales no licenciados para ser nombrados en propiedad en la planta global de personal docente del Municipio de Quibdó, deben acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 2715 de 2009, es decir, que cursan o haya cursado un postgrado en educación o que hayan culminado un programa en pedagogía bajo la responsabilidad de una de las Instituciones de educación superior, en los términos del decreto 2035 de 2005, el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 2715 de 2009.

Que según certificación expedida por el Líder de Recurso Humanos de la Secretaría de Educación del Quibdó, los profesionales no licenciados que se nombran en propiedad en la planta global de personal docente del Municipio de Quibdó, a través de este acto administrativo cumplen con requisitos para ello, exigidos por el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 2035 de 2005 y el Decreto 2715 de 2009.

Que los nombramientos en propiedad efectuados en el presente acto, se producen sin solución de continuidad, es decir que para todos los efectos legales como tiempo de servicio, reconocimiento y pago de prestaciones y demás, su fecha de vinculación con la Entidad corresponde a la de inicio de labores como Docentes en periodo de prueba.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PROPIEDAD** como docentes de aula del área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** en la planta global de cargos docente y directivos docentes del Municipio de Quibdó, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a los licenciados y no licenciados que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en las Instituciones Educativas del Municipio de Quibdó, que atienden población afrocolombiana, raizal, negra y palenquera que se señalan frente a cada nombrado:

CEDULA	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
35891248	YESSICA VALENCIA GAMBOA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	18 I.E. Isaac Rodríguez Martínez

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en **PROPIEDAD** como docentes de aula del área de **MATEMÁTICA** la planta global de cargos docente y directivos docentes del Municipio de Quibdó, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a los licenciados y no licenciados que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en las Instituciones Educativas del Municipio de Quibdó, que atiende población afrocolombiana, raizal, negra y palenquera que se señalan frente a cada nombrado:

CEDULA	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
35600169	ZAIDA MARÍA VALENCIA GAMBOA	Matemáticas	I.E. Isaac Rodríguez Martínez

Proyecto: Recurso Humano Jhony Andrés Robledo Mera	Revisó: Jurídica Carlos A. Quispe Alcaldía	Aprobó: Secretario de Educación Harold Ramirez Orozco	Firmo: Alcalde de Quibdó Isaías Chala Ibarguen	Folios 4
---	--	--	---	-------------

Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó

Libertad y Orden
República de Colombia

Certificación de Procesos





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

0020

de 24 ENE 2018

Continuación del Decreto de Por medio del cual se hacen unos nombramientos en propiedad unos docentes de aula en la planta global de personal docente y directivo docente del Municipio de Quibdó, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (3 de 4)

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en **PROPIEDAD** como docentes de aula del área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** en la planta global de cargos docente y directivos docentes del Municipio de Quibdó, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones al licenciados que a continuación se relaciona, quien se desempeñará en la Institución Educativa del Municipio de Quibdó, que atiende población afrocolombiana, raizal, negra y palenquera que se señalan frente a cada nombrado:

CEDULA	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
11810369	JESSON CASTRO BORJA	Idioma Extranjero Ingles	I.E. José Del Carmen Cuesta
26260461	NIDIA GUERRERO MOSQUERA	Idioma Extranjero Ingles	I.E. Femenino De Enseñanza Media
35899625	RENERIA CORDOBA SOL MARIA	Idioma Extranjero Ingles	I.E. Carrasquilla Industrial
54259189	URIBE SALAS ELDA MARIA	Idioma Extranjero Ingles	I.E. Antonio Ricaurte
1077437402	DIAZ HINESTROZA YARLEY OSIR	Idioma Extranjero Ingles	I.E. MIA Rogerio Velasquez

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar en **PROPIEDAD** como docentes de aula del área de **EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE** en la planta global de cargos docente y directivos docentes del Municipio de Quibdó, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones al licenciados que a continuación se relaciona, quien se desempeñará en la Institución Educativa del Municipio de Quibdó, que atiende población afrocolombiana, raizal, negra y palenquera que se señalan frente a cada nombrado:

CEDULA	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
11795198	JESÚS ALIRIO VALENCIA CHAVERRA	Educación Física Recreación y Deporte	I.E. Santo Domingo Savio
11808177	FEDERICO VALOYES MENA	Educación Física Recreación y Deporte	I.E. Gimnasio de Educación Media

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en **PROPIEDAD** como docentes de aula del área de **EDUCACIÓN RELIGIOSA** en la planta global de cargos docente y directivos docentes del Municipio de Quibdó, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a los licenciados y no licenciados que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en las Instituciones Educativas del Municipio de Quibdó, que atiende población afrocolombiana, raizal, negra y palenquera que se señalan frente a cada nombrado:

CEDULA	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
11807019	LUIS EDUARDO MORENO CHAVERRA	Educación Religiosa	I.E. Femenino De Enseñanza Media
26261795	JANNETH CAMILA RENTERIA CORDOBA	Educación Religiosa	I.E. Antonio Ricaurte
35600116	MARISOL ROBLEDO RIOS	Educación Religiosa	I.E. Santo Domingo Savio

Proyecto: Recurso Humano Jhony Andrés Robledo Mena	Revisó: Jueces Carlos A. Quesada Alcaldía	Elaboró: Secretario de Educación Harold Ramirez Orozco	Firmó: Alcalde de Quibdó Isaías Chala Ibarguen	Folios 4
---	---	---	---	-------------

Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia



Certificación de Procesos
Normas

Estamos
Avanzando

ALCALDÍA DE QUIBDÓ

Centro Municipal de la Biodiversidad

Calle 28 No. 7-37, Teléfonos: 6723550-6716875-6715997. Código Postal: 270001
Correo: despacho@semquibdo.edu.co, Quibdó-Chocó



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT 891680011-0

Continuación del Decreto 0020 de 24 ENE 2018 Por medio del cual se hacen unos nombramientos en propiedad unos docentes de aula en la planta global de personal docente y directivo docente del Municipio de Quibdó, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (4 de 4)

ARTÍCULO SEXTO: Los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad mediante el presente decreto, adquieren derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo consagrado en el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los normalistas superiores, licenciados Profesionales No Licenciados (as) nombrados en propiedad se regirán por el Decreto Ley 1278 de 2002 profesionalización docente y demás normas concordantes, salvo que se trate de un servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, evento en el cual sin solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el Decreto Ley 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO OCTAVO: Se le ordena a la Oficina de Escalafón de la Secretaría de Educación del Municipio de Quibdó, realizar la inscripción en el Escalafón Nacional Docente previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley o actualizar el registro del Escalafón según sea el caso a los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad, mediante esta acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad disponen de 10 días hábiles, a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo consagrado por el Decreto 3323 de 2006, modificado por el Decreto 140 de 2006 y adicionado por el Decreto 3446 de 2007.

ARTÍCULO DECIMO: A los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad se le pagará su salario y prestaciones sociales de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Comuníquese el presente acto administrativo a los docentes y directivos docentes nombrados, indicándoles que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Regístrese la novedad en la base de datos del sistema de información humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de los docentes nombrados en propiedad.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: La presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Quibdó, 24 ENE 2018

ISAÍAS CHALA IBARGUEN
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Proyecto: Recurso Humano Jhony Andrés Robledo Méndez	Revisó: Jurídica Carlos A. Quevedo Alcaldía	Aprobó: Secretario de Educación Harold Ramírez Orozco	Firmo: Alcalde de Quibdó Isaias Chala Ibarguen	Folios 4
---	---	--	---	-------------

Quibdó productivo, territorio competitivo!

